

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VARADA EN EL “VARADOIRO DO XUFRE” (Outros Adaxes, S.L.)

(Basado en las normas de la British Marine Federation y aprobado por RYA)

1. No aceptamos ninguna responsabilidad por la pérdida, daño o demora producidos por cualquier causa, a menos que dicha pérdida, daño o demora haya sido causada por nuestra negligencia o por actos deliberados provocados por la empresa o sus empleados. Salvo esta excepción, todos los buques y equipos se reparan, se mueven, se almacenan bajo el exclusivo riesgo del Propietario. Por lo tanto, los clientes deben asegurarse de que sus embarcaciones y/o propiedades estén adecuadamente aseguradas contra todos los riesgos. También deben asegurarse de estar adecuadamente asegurados contra los riesgos provocados a terceros, ya que pueden ser responsables de los daños causados por sus embarcaciones, por ellos mismos o por su tripulación, mientras se encuentran en o alrededor de las instalaciones.

2. Cualquier fecha de entrega indicada se da de buena fe y no está garantizada, salvo acuerdo expreso en contrario. La entrega se realizará dentro de un tiempo razonable en torno a la fecha especificada, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso particular.

3. En cuanto a ventas y suministros realizados a nuestros clientes:

(a) Ningún artículo suministrado por nosotros a un cliente comercial tendrá garantía o condición de venta, expresa o implícita, en cuanto a calidad o idoneidad para un propósito en particular, a menos que el cliente cuando ordena ese artículo explique suficientemente el propósito por el cual precisa esa garantía y deja en claro que él confía en nuestra habilidad y juicio.

(b) Ningún artículo suministrado por nosotros tendrá otra garantía que la suministrada por el fabricante.

(c) En ningún caso aceptamos responsabilidad ante un cliente comercial por daños provocados, más allá del reemplazo de cualquier artículo suministrado que resulte defectuoso o inadecuado.

4. En aras de la seguridad y la conveniencia, nos reservamos el derecho a mover cualquier embarcación y/o equipo cuando nos resulte oportuno o necesario.

5. Los usuarios de nuestras instalaciones, clientes o visitantes, lo harán bajo su propio riesgo, a menos que cualquier lesión o daño a la persona o propiedad sufrida dentro de las instalaciones haya sido causada por, o como resultado de nuestra negligencia o acto deliberado de la empresa o de sus trabajadores.

6 (a) Sujeto a lo dispuesto en el párrafo (b) de esta condición, no se podrán realizar trabajos en las embarcaciones mientras se encuentren en nuestras instalaciones o amarres sin nuestro consentimiento previo (por escrito), salvo reparaciones menores o mantenimiento de carácter rutinario por parte del propietario, su tripulación, o miembros de su familia, siempre que no causen molestias a ningún otro usuario de nuestras instalaciones o amarres ni a ninguna otra persona que resida en las cercanías.

(b) El consentimiento previo por escrito para el trabajo a llevar a cabo en nuestras instalaciones no afecta a:

(i) Los trabajos para los que el varadero o sus proveedores o subcontratas habituales no acostumbren a realizar.

(ii) Los trabajos a realizar por los responsables de cubrir una garantía que cubra elementos instalados en la embarcación.

7. En todos los casos la autorización para ocupar amarres, espacios de almacenamiento, propiedades o instalaciones puede suspenderse legalmente mediante notificación. Se considerará que el mismo se entrega legalmente si se entrega personalmente, o se envía por correo certificado o servicio de entrega registrado, en la última dirección conocida del cliente.

7.1 El acuerdo de ocupación anual puede rescindirse con 16 semanas de aviso por escrito del propietario al varadero. En este caso, la compañía tendrá derecho a calcular el cargo por el espacio utilizando la tarifa o tarifas que habrían sido aplicables en la tarifa mensual en lugar de la tarifa anual. Si este recálculo resulta en un saldo pagadero al varadero, entonces el propietario deberá pagar ese saldo antes de retirar el buque del puerto o las instalaciones. Si hay un saldo a favor del Propietario, la Compañía lo pagará al Propietario a la salida del Buque del Puerto o de las Instalaciones.

8. Los buques almacenados a precios de larga estancia se botarán o se pondrán a flote tan cerca del final del período estacional como, en nuestra opinión, la marea, las condiciones climáticas y las instalaciones disponibles lo permitan y en una secuencia que evite mover otros buques para esto a propósito y también para hacer el uso más económico de las instalaciones a nuestra disposición. A solicitud de los propietarios, si es posible, botaremos su embarcación en cualquier marea y condiciones climáticas adecuadas, pero el propietario debe pagar el costo de mover otras embarcaciones para este propósito y/o los gastos correspondientes.

9. Sujeto a un acuerdo expreso por escrito en contrario, todos los presupuestos dados por nosotros están sujetos al costo de la mano de obra y los materiales vigentes en el momento de la cotización y el precio cotizado se incrementará o disminuirá por el cantidad por la cual el costo real de mano de obra, materiales y gastos generales aumentara o disminuyera desde la fecha de la cotización. Sin embargo, el presupuesto no se aumentará para cubrir el aumento de los costos que se puedan haber producido por responsabilidad única del varadero.

10. Cualquier presupuesto está sujeto a aceptación dentro de los siete días a partir de la fecha del mismo.

11. En ausencia de un acuerdo escrito de acuerdo en contrario, la entrega se realiza en nuestro varadero o en la lámina de agua que lo circunda.

12. Los presupuestos cubren solo el trabajo y/o artículos especificados al respecto, y todas las adiciones, alteraciones, tiempo de espera y cualquier costo adicional debido modificaciones posteriores se cobrarán al cliente a los precios vigentes. Si en el curso de la ejecución de cualquier trabajo, encontramos cualquier defecto en una embarcación y/o su equipo que, en nuestra opinión, debe repararse sin demora, y antes de que se pueda obtener el consentimiento del Propietario, nos reservamos el derecho de llevar a cabo dicha reparación necesaria a nuestra discreción y de cargarla al propietario. La notificación de dicha reparación se enviará al Propietario inmediatamente.

13. A menos que se especifique lo contrario, nuestras condiciones de pago para los bienes suministrados, el trabajo realizado o el alojamiento proporcionado son netos en 30 días a partir de la fecha de la factura o antes de la retirada del buque o los bienes, lo que ocurra primero. Si no se realiza el abono dentro de los 30 días a partir de la fecha de la factura, tendremos el derecho de hacer cargos razonables por demora.

13 (a) Las facturas se envían por adelantado y el pago puede hacerse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la factura, a menos que se indique lo contrario. Si la cuenta permanece impagada después de 30 días, se enviará un recordatorio y se agregará un recargo de 5.00 € para cubrir los gastos administrativos y postales a la cuenta y nuevamente se agregará para cualquier recordatorio enviado posteriormente.

⌚ Otros adaxes

14. Salvo acuerdo en contrario, tenemos el derecho a realizar cargos adicionales sobre cualquier embarcación y/o su equipo y equipo mientras esté en nuestras instalaciones o a flote en cualquiera de nuestros amarres, mientras se adeude cualquier dinero, ya sean cargos de almacenamiento o amarre.

15. La aceptación por nuestra parte de bienes (incluyendo embarcaciones y/o sus motores, equipo y equipo) para reparación u otro tratamiento o para amarre o almacenamiento está sujeta a las disposiciones legales que permiten utilizar el bien como garantía de cobro, en ciertas circunstancias. A los efectos de la Ley, queda establecido que:

(a) Cuando aceptamos bienes para reparación u otro tratamiento y el Propietario entrega los bienes de acuerdo con la Cláusula 11 significa que acepta estos términos, mientras que la reparación u otros trabajos se hayan llevado a cabo.

(b) Nuestra obligación como custodio de los bienes aceptados para amarre o almacenamiento finaliza al vencimiento o terminación de su estancia en nuestras instalaciones.

16. Salvo lo dispuesto para los clientes comerciales en virtud de la Cláusula 3, todos los productos se suministran de acuerdo con las condiciones de las empresas apropiadas (particularmente en cuanto a la conformidad de los productos con la descripción o muestra, y en cuanto a su calidad o idoneidad para un propósito particular).

17. Excepto cuando se requiera un aviso bajo las Cláusulas 12 o 15, y excepto en lo que respecta a la Cláusula 14, la palabra "Propietario" incluirá a las personas que puedan representarlo.

18. Cuando se almacena su embarcación, bajo ninguna circunstancia se le permite mover o retirar cunas o soportes que sostienen su embarcación. (Para pintar, reparar o por cualquier otra razón).

19. Salvo acuerdo expreso en contrario, todas las órdenes escritas o verbales son aceptadas en el entendimiento de que los términos comerciales anteriores se aplicarán a todas y cada una de las transacciones.

20. La compañía se reserva el derecho de usar los elementos de varada (cunas, escaleras, etc.) cuando el propietario los deje vacantes.

21. A los clientes se les asignará los elementos de varada, sin embargo, la compañía retiene el control absoluto de su asignación dentro del varadero. En consecuencia, el Propietario no tendrá derecho al uso exclusivo de ningún los elementos de varada, sino que utilizará los que el varadero le asigne.

22. Todos los contratistas o trabajadores autorizados por el varadero, deben presentarse a la oficina a la llegada todos los días y deben estar en posesión del seguro de Responsabilidad Civil pertinente y de la imprescindible alta en la Seguridad Social que le corresponda así como estar al día en las cotizaciones correspondientes.

1 de enero 2019


⌚ Otros adaxes, S.L.
Alda. de Cambados, 157-7º
36600 Vilagarcía de Arousa

Fdo.: _____

M.J. Cores